



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	06 DE FEBRERO DE 2018
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S
Identificación	Nit. 900.513.074-1
Expediente	2014 - 456

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, librado en contra de la **TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S** identificada con Nit No. **900.513.074-1**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1014 del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014)**, confirmada por la **Resolución No. 1718 del veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha **seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, se practica la liquidación del crédito a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la **TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S** identificada con Nit No. **900.513.074-1**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1014 del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014)**, confirmada por la **Resolución No. 1718 del veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio con radicado **CAM 20182010198781** de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), fue enviada por correo el auto que practica la liquidación del crédito a la carrera 11 No. 01 - 90, vía al aeropuerto, ubicada en el municipio de Florencia Caquetá, la cual no fue entregada según la constancia de devolución emitida por la empresa de Servicios Postales Nacionales SAS - 472, que reposa en el expediente de este proceso.

Se advierte a la **TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S** identificada con Nit No. **900.513.074-1**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S** identificado con Nit No. **900.513.074-1**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Practicar la liquidación del crédito, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de,



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S identificada con Nit No. **900.513.074-1**, por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.293.978.00 M/CTE.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 1014 del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014)**, confirmada por la **Resolución No. 1718 del veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jazmin Julieth Albarracín Alvarado – Judicante S.G
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado S.G
Expediente No. 2014-456

S.G.

Neiva,

Señor (a):
GENTIL RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente y/o Representante Legal
Transportadora La Ceiba S.A.S.
Carrera 11 no. 01-90-Via al aeropuerto
Florencia - Caquetá



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20182010198781 Fecha: 26-NOV-2018 07:27
Us: JVCALDERON Dest: Dep SG No.Folios:
Rem: GENTIL RODRIGUEZ MAR
Desc.Anex: N.Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. **2014-0456**

Cordial saludo:

El suscrito Juez Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha 06 de noviembre del 2018, dictada dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y el infractor contará con el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL - JUEZ COACTIVO

Anexo un (1) folio.

Proyectó: Maloren Chía
Abogada Contratista
2014-0456

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DEL TITULO-308



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 06 de noviembre del 2018.

Referencia: Expediente: No. 2014-0456
Ejecutado: TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S.
Cédula/Nit: 900.513.074-1

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1718 26/08/2014 dts							
Vigencia	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2014-0456	\$ 53.268.408,00	9 de septiembre de 2014	6 de noviembre de 2018	12%	50,63%	\$ 26.971.570,58	\$ 80.239.978,58
TOTAL \$	53.268.408,00					\$ 26.971.570,58	\$ 80.239.978,58
Interes Anual	12,00%						
Interes Mensual	1,00%						
Interes Diario	0,03%						

Encontrándose debidamente notificado el deudor por correo del auto de mandamiento de pago, el día 11 de octubre del 2017, procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, para lo cual:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$80.293.978,00 M/Cte.)**, contra la **TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.513.074-1**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, contenidos en la Resolución No. 1014 del 23 de mayo del 2014 "Por la cual se impone una sanción", confirmada por la Resolución No. 1718 del 26 de agosto del 2014, proferida por la Dirección Territorial Sur, y ejecutoriada el 09 de septiembre del 2014. Este valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

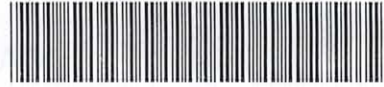
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: *Maloren Chía*
Abogada Contratista SG



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 10948281

Fecha Pre-Admisión: 27/11/2018 11:26:31

YG210920366C0

4005
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - NEIVA PRINCIPAL
Dirección: CR 1 # 60 79 NIT/C.C/T.I: 800255580
Referencia: SG-20182010198781 Teléfono: Código Postal: 410001278
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
Dirección errada

4015
510
PO.NEIVA
SUR

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GENTIL RODRIGUEZ MARTINEZ
Dirección: CARRERA 11 NO 01-90 VIA AL AEROPUERTO
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4005000
Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA Depto: CAQUETA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:10

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.300

Dice Contener: casa 1 piso blanco
Observaciones del cliente: contados Luz - 7937
no da nombre

Fecha de entrega: 29 NOV 2018
Distribuidor:
Gestión de entrega: Aladin Siba Meneses
Ter



40155104005000YG210920366C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001697 de 9 septiembre del 2011
El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Instará sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan
Judicante SG

Revisó: MBravo
Profesional Universitario SG